

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 31 de mayo de 1988.

Visto el requerimiento formulado a fs. 92 por el Señor Presidente de la Sala "B" de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, y

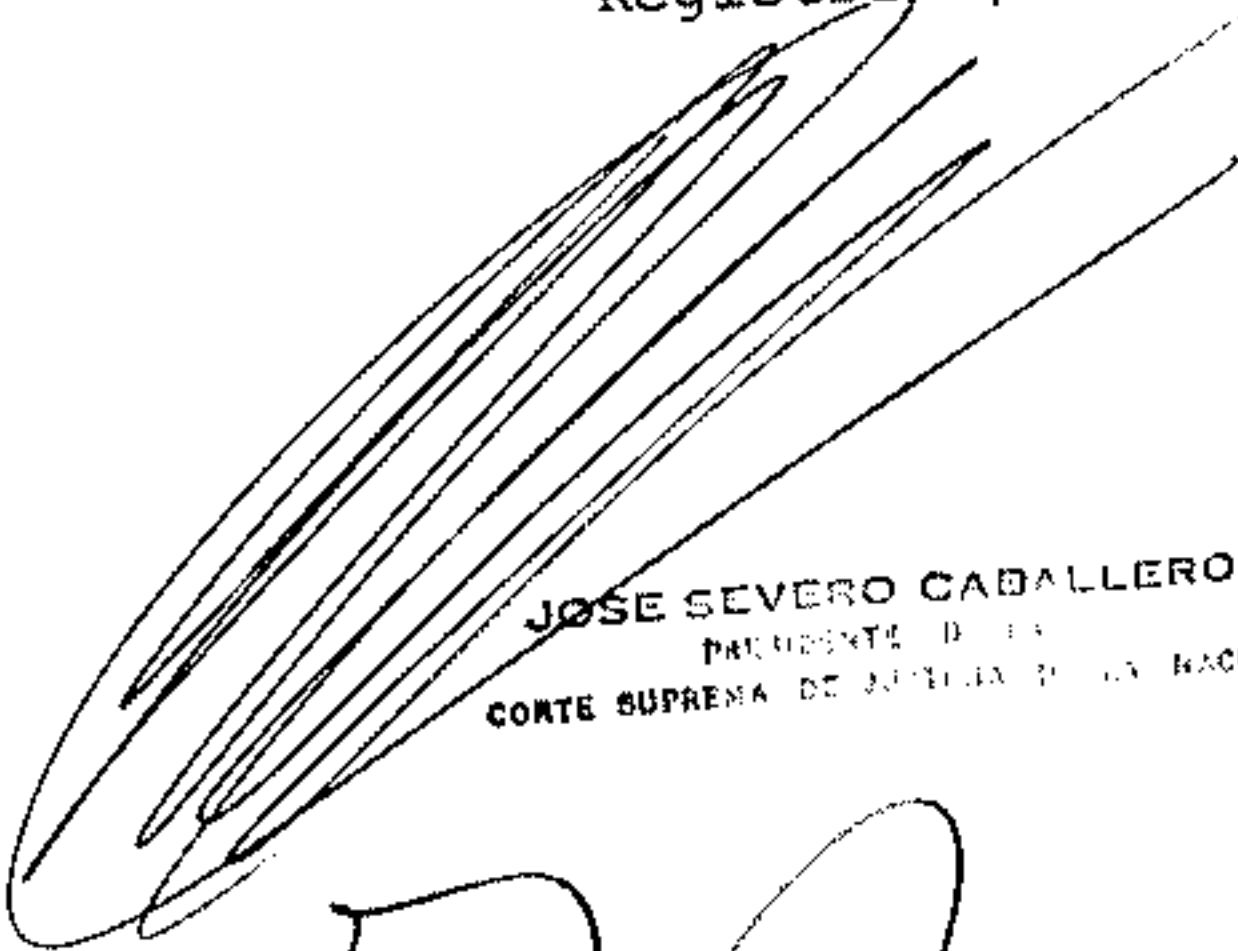
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo allí solicitado y en // virtud de las particularidades del caso expuestas en el informe de fs. 92/95, con el objeto de lograr una mejor administración de justicia, en ejercicio de las facultades / conferidas a este Tribunal por el art. 167 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, corresponde y así,


SE RESUELVE:

Conceder a la Sala "B" de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, una ampliación de sesenta (60) días en el plazo para dictar sentencia en las causas consignadas a fs. 93/94.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JOSE SEVERO CABALLERO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO


CARLOS S. FAYT


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI


JORGE ANTONIO BACQUE